

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la demanda de impugnación de la paternidad y de la maternidad acumulada con Investigación de la Paternidad, allegado a través del correo electrónico del Despacho, por la Oficina Judicial por Reparto. Para proveer. -

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria. –



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1075
Actuación:	Impugnación de la Maternidad y Paternidad/ Investigación de la Maternidad
Demandante:	Andrea Loaiza Domínguez
Demandado:	Myriam Elena Domínguez de Loaiza y otros
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00174-00
Providencia:	Auto rechaza demanda

Revisada la demanda de Impugnación de la maternidad y paternidad, acumulada con investigación de la Maternidad formulada por la señora ANDREA LOAIZA DOMÍNGUEZ a través apoderada, dirigida contra MYRIAM ELENA DOMINGUEZ DE LOAIZA, GUILLERMO LOAIZA DUQUE- fallecido- OSCAR EVELIO LOAIZA DOMINGUEZ y LUZ ESTELLA LOAIZA DOMÍNGUEZ, se observa que esta instancia judicial no es competente para conocer, el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 28 del Código General de Proceso en atención a que, la parte pasiva no posee domicilio, ni residencia en esta ciudad.

Teniendo en cuenta, que la señora MYRIAM ELENA DOMÍNGUEZ DE LOAIZA y el señor ÓSCAR EVELIO LOAIZA DOMÍNGUEZ, tienen fijado su domicilio en el municipio de Imues y la señora Luz Estella Loaiza Domínguez tiene como domicilio el Reino Unido, procede en consecuencia rechazar la demanda y remitirla al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Túquerres de reparto, quien es el competente para conocer del proceso.

En mérito de lo expuesto **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda demanda de Impugnación de la maternidad y paternidad, acumulada con investigación de la Maternidad formulada por la señora ANDREA LOAIZA DOMÍNGUEZ a través apoderada, dirigida contra MYRIAM ELENA DOMINGUEZ DE LOAIZA, GUILLERMO

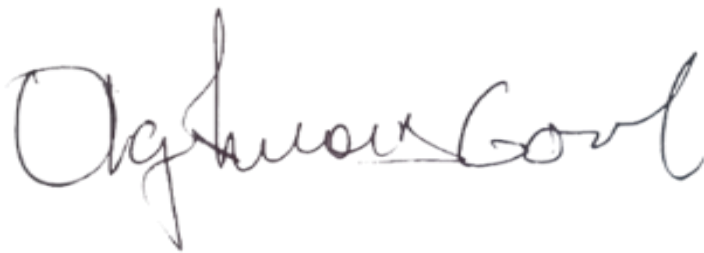
LOAIZA DUQUE- fallecido- OSCAR EVELIO LOAIZA DOMINGUEZ y LUZ ESTELLA LOAIZA DOMÍNGUEZ, por falta de competencia.

SEGUNDO. – REMITIR el expediente digital, al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Túquerres de reparto, quien es el competente para conocer el presente asunto.

TERCERO. -CANCELAR cancelación de la radicación asignada al expediente digital.

NOTIFÍQUESE.

JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ